

OIR-TSE-61-V-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día uno de junio de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de

, presentada por correo electrónico el día veintisiete de mayo del corriente año, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó, en formato electrónico la información siguiente:

“En las coaliciones a que partidos políticos pertenecen los concejales electos de los municipios del departamento San Salvador: San Salvador; Departamento de Santa Ana: Santa Ana, Coatepeque, Masahuat; Departamento de la Libertad: Nuevo Cuscatlán, San José Villanueva; Departamento de Sonsonate: Santa Isabel Ishuatán, San Julián, Acajutla; Departamento de La Unión: La Unión, Lislique, Nueva Esparta, Bolívar, concepción de Oriente, Intipucá, Yucuaiquín; Departamento de La Paz: Santiago Nonualco, Tapalhuaca; Departamento de Chalatenango: Nueva Concepción, Tejutla, El Paraiso, San Fernando; Departamento de Cuscatlán: Tenancingo; Departamento de Ahuachapán: Ahuachapán, Tacuba, Jujutla, San Pedro Puxtla, Turín, El Refugio.”

En atención a la presente, mediante esta resolución se hace entrega de un archivo en formato Excel que contiene la nómina de concejos municipales electos en la elección del primero de marzo de dos mil quince, detallada por departamento, municipio, nombre, cargo y partido político. En este documento podrá encontrar la información de los concejales electos que participaron en coalición por los respectivos partidos políticos en los municipios que se solicitan.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de

información que se le sometán y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada, y entréguese la misma en la forma descrita.
2. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral